



Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

ANEXOS ADICIONALES

ACTA No. 007-UERB-AZCA-2021

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO No. 010-UERB-AZCA-SOLT-2021, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN, (Expediente 259 C).

INTRODUCCIÓN:

Dentro de la planificación para los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados gestionados por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", ubicada en la Administración Zonal Calderón correspondiente al año 2021, en la presente mesa institucional virtual se pone en consideración para el análisis respectivo los documentos e informes del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón.

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, en su artículo 3705, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, dispone: "(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación.

La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a. Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;
- b. Administración Zonal;
- c. Dirección jurídica de la Administración Zonal;
- d. Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda;
- e. Entidad rectora de catastros;
- f. Entidad rectora de gestión de riesgos; y,
- g. En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y lo aprobará o rechazará".

REFERENTE A LA MESA:

Dentro del contexto expuesto y de conformidad a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno, mediante la aplicación Zoom se realiza la reunión virtual, a las quince horas, conforme la convocatoria efectuada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1767-O del 18 de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen las siguientes personas:

Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz, **Delegada de la Administradora Zonal Calderón**; Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, **Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón**; Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, **Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**; Arq. Luis Alberto Hidalgo González, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda**; Ing. Luis Gerardo Albán Coba, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos**; Arq. Miguel Ángel Hidalgo González, **Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; Ing. Verónica Paulina Vela Oñate, **Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez, **Responsable legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; Arq. María Elizabeth Jara Muñoz, **Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

ACTA No. 007-UERB-AZCA-2021

1. Revisión y aprobación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidados de interés social denominado:
 - a) **RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN** (Expediente 259 C), que se encuentra ocupando el predio **Nro.5332755**, ubicado en la parroquia de Calderón.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del día:

1. Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 010-UERB-AZCA-SOLT-2021, de 16 de noviembre de 2021 correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 010-UERB-AZCA-SOLT-2021 de 16 de noviembre de 2021 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón, por los integrantes de la Mesa Institucional lo aprueban en todas sus partes.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las quince horas con veintiuno minutos de la tarde, se da por concluida la Mesa Institucional.

**KATHERIN
E PAMELA
DUENAS
CUAMACAZ**

Firmado digitalmente
por KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ
DN: cn=KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ co=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2021-11-26 09:14:05:00

Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Delegada de la Administradora Zonal
Calderón



Firmado electrónicamente por:
**LORENA
ELIZABETH
DONOSO RIVERA**

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Directora Jurídica de la Administración
Zonal Calderón



Firmado electrónicamente por:
**CRISTINA
JEANNETH PAREDES
ARMIJOS**

Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Delegada de la Dirección Metropolitana de
Políticas y Planeamiento de Suelo de la
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

ACTA No. 007-UERB-AZCA-2021



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
HIDALGO
GONZALEZ**

Arq. Luis Alberto Hidalgo González
Delegado de la Dirección Metropolitana de
Catastros de la Secretaría de Territorio,
Hábitat y Vivienda

**LUIS GERARDO ALBAN
COBA**
Empresa de telecomunicaciones, S. A. S.
C=EC, SERIALNUMBER=070321083001,
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION,
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A.
2, C=EC
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-11-29 08:51:23
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Ing. Luis Gerardo Albán Coba
Delegado de la Dirección Metropolitana de
Gestión de Riesgos



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL
HIDALGO
GONZALEZ**

Arq. Miguel Ángel Hidalgo González
Coordinador de la Unidad Especial "Regula
Tu Barrio" Calderón y Eugenio Espejo

**VERONICA
PAULINA
VELA ONATE**
Firmado digitalmente por VERONICA
PAULINA VELA ONATE
DN: CN=VERONICA PAULINA VELA
ONATE, SERIALNUMBER=070321083001,
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A.
2, C=EC
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-11-29 08:51:23
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Ing. Verónica Paulina Vela Oñate
Responsable Socio-Organizativo de la
Unidad Especial "Regula tu Barrio" –
Calderón y Eugenio Espejo

**DANIEL
SALOMON
CANO
RODRIGUEZ**
Firmado digitalmente por DANIEL
SALOMON CANO RODRIGUEZ
DN: CN=DANIEL SALOMON CANO
RODRIGUEZ,
SERIALNUMBER=100921130114,
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, O=SECURITY
DATA S.A. 2, C=EC
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: UERB-AZCA
Fecha: 2021-11-29 11:56:12
Foxit Reader Versión: 9.3.0

Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez
Responsable Legal de la Unidad Especial
"Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio
Espejo

**MARIA
ELIZABETH
JARA MUNOZ**
Firmado digitalmente
por MARIA ELIZABETH
JARA MUNOZ
Fecha: 2021.11.26
11:54:54 -05'00'

Arq. María Elizabeth Jara Muñoz
Responsable Técnico de la Unidad Especial
"Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio
Espejo

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0335-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Asunto: INFORME TÉCNICO SOBRE EL AHHYC "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN"

Señor Abogado
Paúl Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1093-O de fecha 06 de agosto de 2021, el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, manifiesta que en cumplimiento de los acuerdos de la mesa de trabajo entre ambas entidades remite información para su análisis en referencia al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN" y solicita emitir el criterio de cambio de zonificación para el AHHYC en mención conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución C 039-2021 de 02 de junio de 2021.

Con lo expuesto, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, por medio de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, revisada la documentación anexa al oficio y en el ámbito de sus competencias, adjunta el Informe Técnico correspondiente correspondiente al análisis de factibilidad de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN", el cual concluye que, solventando las recomendaciones indicadas, considera factible el cambio en la ocupación y edificabilidad (zonificación) considerando los términos que se señalan en el Cuadro No 2 del documento anexo, que establecen clasificación de suelo rural; uso de suelo (RR2) Residencial Rural 2; zonificación D1(202-80), a fin de continuar con el proceso integral de regularización correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

164
ciento sesenta y cuatro

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0335-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1093-O

Anexos:

- 4. IT-STHV-DMPPS-2021-0110_AHHC_RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON.pdf

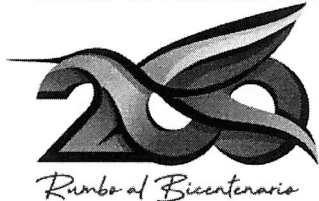
Copia:

Señora Arquitecta
Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Servidor Municipal 13

Señorita Arquitecta
Karina Belén Suárez Reyes
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos	cjpa	STHV-DMPPS	2021-09-21	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MM	STHV-DMPPS	2021-09-22	





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

INFORME TÉCNICO

Informe técnico No.	IT-STHV-DMPPS-2021-0110
Tema:	Solicitud de informe de pre factibilidad para el cambio de zonificación del AHHC denominado: "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN"
Solicitante:	Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Oficio:	GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1093-O
Fecha oficio:	06 de agosto de 2021
Equipo técnico y legal	Arq. Cristina Paredes, Arq. Karina Suárez.

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1093-O de fecha 06 de agosto de 2021, Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO manifiesta: ...*"Dando cumplimiento a los compromisos realizados durante a la mesa de trabajo técnica de 20 de julio de 2021, en la misma que la Arq. Karina Suarez, delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, solicitó información referente a los asentamientos con la finalidad de emitir el criterio de cambio de zonificación de los asentamientos tratados"*.

En referencia al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON", cabe informar que cuenta con un informe de factibilidad de cambio de zonificación emitido mediante Oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0445-O, de 26 de agosto de 2020, el mismo que se adjunta y se requiere una ratificación o rectificación si fuese el caso.

Para efectos del trámite referido, se anexan los siguientes documentos técnicos:

- Ficha informativa técnica. (pdf).
- Informe preliminar socio-organizativo (pdf).
- Informe preliminar legal (pdf).
- Levantamiento planialtimétrico (formato PDF y DWG).
- Informe de accidentes geográficos (pdf)-. Oficio gaddmq-dmc-2020-04151-o-1-catastros.
- Informe de vías (formato pdf. OFICIO GADDMQ-AZCA-2020-0571-M-VIAS; RVD-DGDT_124_-_UZTV-2018-VIAS.).
- Informe de factibilidad de cambio de zonificación.(pdf). Oficio STHV-DMPPS-2020-0445-O-STHV.
-

Con el antecedente descrito se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita el informe de factibilidad de cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social descrito previamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución C 039-2021 de 02 de junio de 2021.



MARCO JURÍDICO

Constitución de la República

La estructura orgánica del Estado establece las competencias de planificación y del manejo del territorio. En este sentido, la Constitución determina en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 264, la competencia exclusiva que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación al territorio y su planificación, disposiciones que se encuentran igualmente establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; por otro lado, el artículo 84 del mismo cuerpo normativo señala las funciones de los GADS, entre las que están: la regulación del suelo, la planificación territorial, prevención de contaminación ambiental, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, entre otras.

En función de dichas competencias se han establecido varios instrumentos de planificación en torno al suelo, como son el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que se encuentran desarrollados en la LOOTUGS.

LOOTUGS

El numeral 3 del Artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros señala:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.”

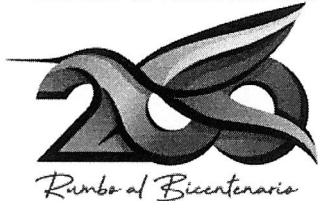
EL Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria señala:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo (...).”

Los “Lineamientos para los Procesos de Levantamiento Periódico de Información y Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho”, están establecidos en la Resolución No. 006-CETUGS-2020, cuyo objetivo es la de establecer los lineamientos básicos de procesos y procedimientos para el levantamiento periódico de información y la regularización de todos los asentamientos humanos de hecho, ubicados en suelo urbano y de ser el caso en suelo rural de expansión urbana, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional.

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRyTA):

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRyTA) respecto a las tierras rurales establece que el GAD Metropolitano puede declarar zonas de expansión urbana



en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias, sin embargo para este efecto es necesario la autorización de la Autoridad Agraria Nacional, de lo contrario el cambio de uso de suelo de rural a urbano será nulo o invalidado si no se cumple con dicha autorización.

Código Municipal, Ordenanza Metropolitana 001

El numeral 1 del Artículo IV.1.17 respecto a la planificación territorial señala:

“1. Es el proceso a través del cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planifica el ordenamiento del territorio y la organización del crecimiento urbano mediante una adecuada distribución de la población; las actividades económicas, el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación y edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público y las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, con el fin de lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción territorial del Distrito.”

El artículo IV.7.12 establece que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos.

En la Sección III del mismo cuerpo legal, dispone: *“Artículo IV.7.52.- Elaboración de informes para la regularización. - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones (...) 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos planialtimétricos, y los que fueren necesarios.”*

ANÁLISIS TÉCNICO

Mapa No 1. Localización del asentamiento humano



Fuente: Google Maps

Plano Planialtimétrico



Fuente: UERB

El predio No. 5332755 donde se implanta el asentamiento humano denominado “RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN”, está ubicado en el barrio/sector Bellavista de la parroquia de Calderón,



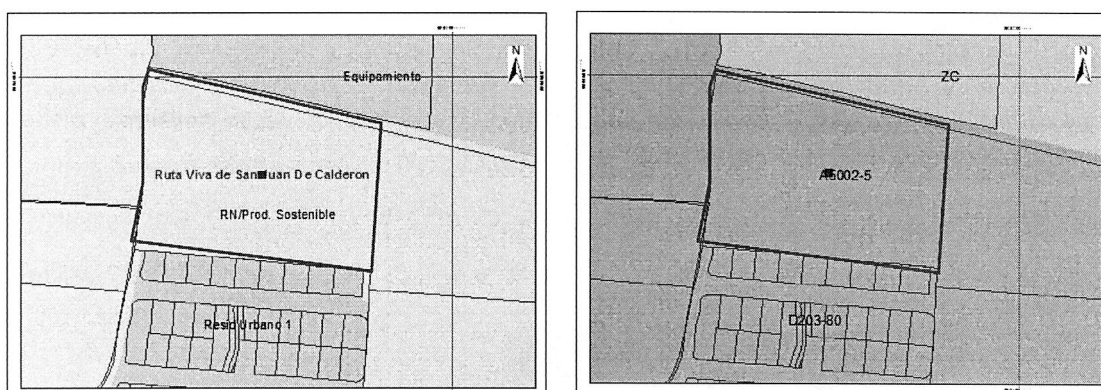
en la zona administrativa Calderón, con un área de 11.025.72 m², según área gráfica constante en el Informe de Regulación Metropolitana IRM de consulta.

De conformidad a los mapas PUOS U2-2 de uso del suelo y PUOS Z2-2 de ocupación y edificabilidad, anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 127 del 2 de julio de 2016, modificada por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 192 de 20 de diciembre de 2017 y la No. OT-001-2019 de 05 de noviembre de 2019, las asignaciones de aprovechamiento urbanístico en donde se implanta el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERÓN" son las siguientes (Cuadro No. 1):

Cuadro No. 1

No. de predio	Clasificación de suelo	Uso de Suelo	Zonificación
5332755	(SRU) Suelo Rural	(RN/PS) Recursos Naturales /Producción Sostenible	A4 (A5002-5)

Mapa No. 2 Mapa de Usos de suelo y zonificación

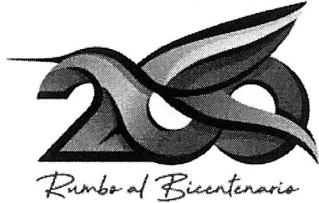


Fuente: PUOS - STHV

Análisis Territorial:

Con la normativa vigente y en el contexto de la formulación de la propuesta del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) a cargo de la STHV, es pertinente señalar algunas consideraciones respecto a los análisis territoriales desarrollados para el sector donde se encuentra el asentamiento humano, análisis que permitirán establecer las condiciones de gestión y aprovechamiento del asentamiento.

- En los análisis territoriales para el PUGS se revisaron factores como: densidad poblacional, posibilidad de acceso y cobertura del sistemas público de soporte (servicios básicos, equipamientos, vías) así como también el grado de consolidación en relación a



la ocupación y edificabilidad de la normativa vigente (entre otras variables de riesgo, ambientales y agro productivos) lo cual permitirá evidenciar la necesidad de asegurar el desarrollo de lineamientos para una integración al desarrollo del sector que garantice calidad de vida de sus habitantes.

- Los factores analizados antes mencionados determinan en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que el sector donde se implanta el asentamiento es de baja densidad poblacional, lotes regulares e irregulares, en general comprende una baja cobertura de sistemas públicos de soporte, no hay una trama vial debidamente estructurada debido a que existen lotes y sectores vacantes que mantienen actividades agro productivas; estas particularidades junto con las otras variables, permite establecer la normativa urbanística de aprovechamiento de suelo acorde a las condiciones actuales y futuras de esta zona de la parroquia de Calderón.
- De acuerdo a la información técnica anexa al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1093-O emitido por la UERB, el asentamiento tiene aproximadamente 9 años de existencia.
Está constituido por 30 lotes de los cuales trece (13) poseen unidades de vivienda. El documento indica también que presenta una consolidación edificatoria del 43,33%.
Respecto a servicios básicos: agua potable el 30%, alcantarillado 0% y energía eléctrica mediante totalizador para el 30% del AHHYC. Respecto a obras civiles ejecutadas, se tiene: calzada bordillos y aceras al 0%.
- En el Informe Preliminar Socio-Organizativo No. 003-UERB-AZCA-2021, de fecha 02 de agosto de 2021. Conclusiones, se establece:
 - “(…) El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “ Ruta Viva de San Juan de Calderón” cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro de un proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula tu Barrio”.
 - De conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón”y del análisis socio organizativo se lo considere de INTERÉS SOCIAL.
 - Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida”.



o "(...) Con el proceso integral de regularización se busca incorporar el asentamiento y a la población beneficiada, el desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura."

A continuación (Cuadro No. 2) se indican las condiciones actuales y propuestas de asignaciones de clasificación de suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON".

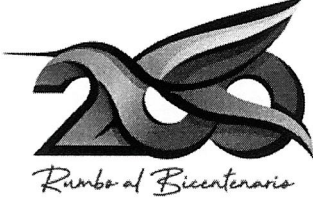
Cuadro No. 2

Predio No.	COMPONENTE URBANÍSTICO VIGENTE-PUOS			PROPUESTA		
	Clasificación de Suelo Actual	Uso de Suelo Actual	Zonificación Actual	Clasificación de suelo	Uso de Suelo Propuesto	Zonificación Propuesta
5332755	(SRU) Suelo Rural	(RN/PS) Recurso Natural/ Producción Sostenible	A4 (A5002-5)	(SRU) Suelo Rural	(RR2) Residencial Rural 2	D1 (D202-80)
*Observaciones:						


CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Siendo clasificación de suelo rural y que al momento tiene muy baja cobertura de servicios básicos, con un muy bajo grado de consolidación en cuanto a ocupación y edificabilidad, se manifiesta que en el ámbito del PUGS conforme la LOOTUGS, se establece un polígono de análisis en el sector que permita fortalecer la dotación de infraestructura vial, servicios básicos, equipamientos y la consolidación del suelo vacante, con una normativa acorde a los objetivos de desarrollo del PMDOT.
- De conformidad al Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria, el asentamiento humano de hecho y consolidado "ANA MARÍA ALMEIDA" será analizado y considerado en este proceso de revisión, sin perjuicio de que pueda continuar con un proceso de regularización con la normativa vigente, de ser el caso.
- Completar y complementar la información respecto al cuadro de áreas del plano AUTOCAD adjunto, en donde no se registran las mismas.

Finalmente con los antecedentes y la información constante en el presente documento, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, competente en materia de aprovechamiento urbanístico considera



factible al cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social "Ruta Vida de San Juan de Calderón"; ; con los siguientes datos de asignación: clasificación de suelo: rural; uso de suelo: (RR2)Residencial Rural 2; zonificación : D1(202-80).

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. Cristina Paredes	DMPPS	2021-09-08	
Revisión	Arq. Karina Suárez	DMPPS	2021-09-08	
Revisión aprobación	y Arq. Mauricio Marín	DMPPS	2021-09-08	



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-3664-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2021

Asunto: Informe técnico de replanteo vial y afectaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Ruta Viva de San Juan de Calderón", predio 5332755.

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Administración Zonal Calderón, y al mismo tiempo deseándole éxitos en sus funciones.

En atención al documento Nro. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1417-O**, en el que dice: "(...) la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de expropiación especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado que esta unidad tiene a su cargo, en tal virtud, por lo tanto solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita el **INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL Y AFECTACIONES** del predio No. 5332755 y clave catastral No. **14716 01 019**, correspondiente al **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON"**, ubicado en sector/barrio Bellavista de la parroquia de Calderón".

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de que el barrio, se encuentra inmerso dentro del proceso de regularización, en el grupo de programación establecido para el efecto, solicito muy gentilmente se remita de la manera más pronta posible la información mencionada, a fin de continuar con lo pertinente al proceso de regularización."

Al respecto, la Administración Zonal Calderón, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda informa que: se procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas del predio No. **5332755**, con clave catastral No. **14716 01 019** correspondiente al **Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "RUTA VIVA DE SAN JUAN DE CALDERON"**, emitiendo el informe de Replanteo Vial No. **AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132** de fecha **25 de octubre de 2021**, mismo que se adjunta al presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Administración Zonal
CALDERÓN | **Quito**
Por un Digno

159
ciento cincuenta
y nueve

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2021-3664-O

Quito, D.M., 31 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1417-O

Anexos:

- PLANO FINAL RUTA VIVA SEP- 2021.dwg
- AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132_GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1417-O predio 5332755.pdf
- IRM predio 5332755 ACTUAL.pdf
- calle antonio jose de sucre.jpg
- calle la victoria.jpg
- calle la victoria_.jpg
- CALLE N12L.jpg
- CALLE N12L_.jpg

Copia:

Señora Ingeniera
Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio

Señorita Arquitecta
Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Espinosa Paredes
Técnico de Gestión del Territorio

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	mvep	AZCA-DGT	2021-10-26	
Revisado por: Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz	kpdc	AZCA-DGT	2021-10-26	
Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo	amsc	AZCA	2021-10-31	
Aprobado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez	jjcr	AZCA-DGT	2021-10-28	



INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132 Fecha: D.M. Quito, 25 de octubre de 2021

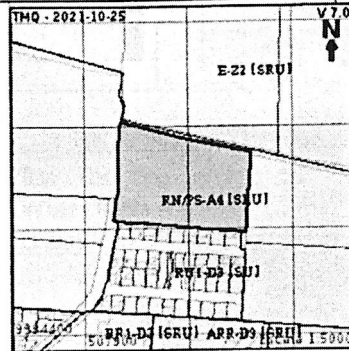
ANTECEDENTES

Documento de referencia: GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1417-O
 Solicitante: UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
 Requerimiento: INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL Y AFECTACIONES del predio No. 5332755

DATOS DEL PREDIO 5332755 según IRM

Propietario: ESPINOZA MENDEZ FRANKLÍN HOMERO
 Derechos y Acciones: SI
 Parroquia: CALDERON
 Barrio/Sector: BELLAVISTA
 Clave Catastral: 14716 01 019
 Área según escritura: 11580.00 m²
 Área gráfica (SIREC): 11025.72 m²

Ubicación



INFORMACIÓN VIAL

**CALLE
N12L
SIN NOMBRE**

Calle aprobada Resolución del Consejo Metropolitano de Quito No. 2017-045026, vía de tierra.
 Vías locales existentes aperturada (VAP), aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón;

SECCIONES

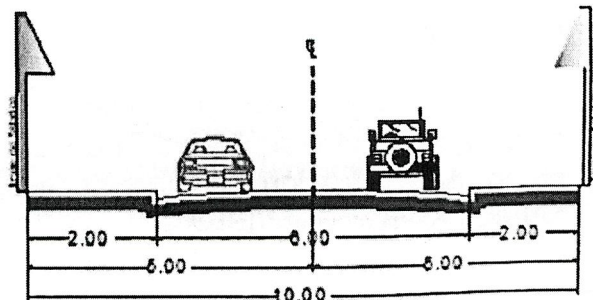
Sección total	Calzada	Aceras
10.00 metros	6.00 metros	2.00 metros al Este y 2.00 al Oeste del eje vial


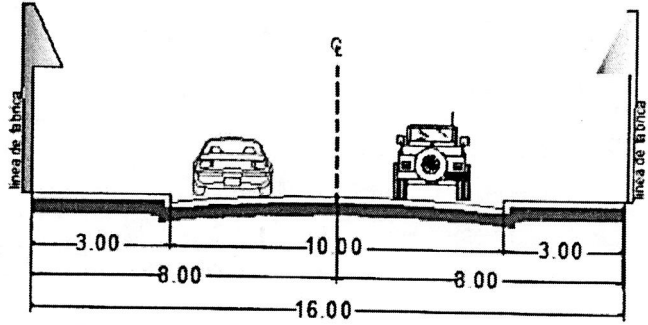

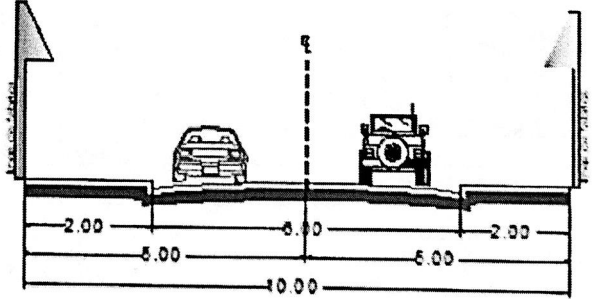
ANEXOS

Inspección



Sección transversal



INFORMACIÓN VIAL		
CALLE E13 ANTONIO JOSE DE SUCRE	Vías locales existentes apertura (VAP), aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra.	
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
16.00 metros	10.00 metros	3.00 metros al Norte y 3.00 al Sur del eje vial.
ANEXOS		
Inspección	Sección transversal	
		
INFORMACIÓN VIAL		
CALLE LA VICTORIA	Vías locales existentes apertura (VAP), aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra.	
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
10.00 metros	6.00 metros	2.00 metros al Este y 2.00 al Oeste del eje vial
ANEXOS		
Inspección	Sección transversal	
		
OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 6, TITULO II. 		

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Este informe cumple con los artículos 2162 y 2163 del CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 5.
- Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable: ARQ. ARQ VICENTE SANCHEZ GAVILANES, con registro Senescyt No. 1005-05-608498.
- Radio de curvatura del lote, regirse a la ordenanza vigente.
- La Calle La Victoria, en el tramo entre las calles Francisco Campos y Antonio José de Sucre, en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón, consta como Línea de Intensión; por el nivel de consolidación y ejecución de la obra pública, no requiere trazado vial en este tramo, por lo que se emite el Replanteo Vial.
- Todas estas observaciones constarán en la actualización de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0209 -(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón, en la cual se regularán las líneas de intención que actualmente están consolidadas con infraestructura vial.

CONCLUSIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición in situ del lote frentista a las calles: **N12L-SIN NOMBRE, E13 - ANTONIO JOSE DE SUCRE y LA VICTORIA** determinándose que el predio tiene la siguiente información:

1. Calles: **N12L-SIN NOMBRE, E13 - ANTONIO JOSE DE SUCRE y LA VICTORIA, SI TIENEN AFECTACION VIAL = 1605,25 M2.**
2. **AREA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO = 11025.72 M2.**

Atentamente



Arq. Pamela Dueñas

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	M. Espinosa	UTV	25/10/2021	<i>EP</i>
Revisión	P. Dueñas	UTV	25/10/2021	<i>PD</i>
Aprobación	J. Castillo	DGT	25/10/2021	<i>JC</i>